DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-5544
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 112794

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HECTOR ANDRES ROMERO TORO					SOLICITANTE
COE:	21	MOVIL:	21		Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB
FECHA:	27 de abril de 2011	HORA:	12:30 m		VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur (nueva) Transveral 7D Este No. 4 A - 04 Sur (antigua) Diagonal 3 Sur # 7B - 03 Este (catastro)	ÁREA DIRECTA:			100m2		
BARRIO:	El Dorado	POBLACIÓN ATENDIDA:			5		
UPZ:	96 - Lourdes	FAMILIAS	1	ADULTOS	4	NIÑOS	1
LOCALIDAD:	3 - Santafé	PREDIOS EVALUADOS		1			
CHIP	AAA0033RLTO	DOCUMENTO REMISORIO			CR-14129		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

El barrio El Dorado fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, para el cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgo, por lo tanto para adelantar cualquier intervención, se debe consultar la reglamentación definida para el barrio, de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur, presenta Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa y no presenta Amenaza por inundación.

El día 12 de enero de 2005, en atención al radicado FOPAE 3-2004-0306, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, realizó visita técnica al predio de la señora Maria Eugenia Acevedo y emitió la Respuesta Oficial RO-13192, en la cual se menciona que en el predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur, se emplaza una construcción prefabricada de un piso apoyada sobre una estructura (sótano) y para la cual se adelantó la adecuación del terreno realizando un corte en el mismo; corte que por carecer de medidas de estabilización y/o protección y medidas para el manejo de las aguas de escorrentía ha permitido desprendimientos de material superficial en la base del talud; condición que según lo descrito en el RO-13192, no había afectado la vivienda.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Adicionalmente, la Respuesta Oficial RO-13192, entre otros aspectos, recomienda que el propietario del predio adelante las obras de protección, estabilización y manejo de aguas en esta parte del talud y a la Alcaldía Local de Santa Fe que adelante las acciones administrativas que considere pertinentes a fin de que el responsable adelante las recomendaciones indicadas.

El día 12 de Enero de 2011 en atención al radicado FOPAE 2010ER17567, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, realizó visita técnica al predio de la Diagonal 3 Sur # 7B - 03 Este (Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur) y emitió la Respuesta Oficial RO-46767, encontrando hacia el costado noroccidental del predio, un talud de corte realizado de manera antrópica y anti-técnica, posiblemente con el fin de adecuar el terreno y realizar el posterior emplazamiento de las viviendas evaluadas; dicho talud no evidencia medidas para el manejo de las aguas de escorrentía y como única medida de estabilización se identificó una estructura en madera y laminas metálicas, apuntalada sobre los muros perimetrales de la vivienda emplazada en el predio en comento, estructura que por sus deficiencias de diseño pudiere no ser una medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos del terreno. En dicho documento se destaca que al momento de la visita técnica no se encontró evidencia de fenómenos de remoción en masa activos de carácter general y/o local ni se observaron grietas, deformaciones u otro tipo de patología que indiquen compromiso en la estabilidad de las viviendas emplazadas en el predio de la Diagonal 3 Sur # 7B - 03 Este (Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur), en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio.

En el RO-46767 entre otros aspectos se recomendó implementar adecuadas medidas de estabilización en el talud de corte e implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un desprendimiento de material (suelo orgánico y capa vegetal) con un volumen cercano a los 3 m^3 desde el talud de corte del costado noroccidental del predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur, dicho material se depositó hacia la parte baja del talud sin impactar directamente estructura principal de la vivienda localizada en el predio en comento, el material se deposita en el murete de cerramiento del pasillo de acceso secundario al predio sin afectarlo.

El talud en comento es vial y hacia la parte alta del mismo se emplaza la vía Carrera 8 Este, la altura aproximada del talud es de 3 metros y se desarrolla en una longitud aproximada de 7 metros, la vivienda que se emplaza vecina al talud y en el predio evaluado, está construida en paneles prefabricados sobre un terreno de una ladera de pendiente media, que ha sido adecuado con una estructura de pórticos en concreto reforzado nivelando la pendiente del terreno, siendo así queda un habitáculo que funciona como sótano bajo la vivienda prefabricada.

Hacia el interior de este habitáculo se evidencian humedades y un estado de parcial deterioro de los muros debido a las mismas, sin embargo no se evidencian fisuras, grietas u otro tipo de patología que indiquen un compromiso del mismo en el corto plazo ante cargas normales de servicio, igualmente la vivienda prefabricada donde habitan las personas no presenta afectaciones en sus paneles ni en su cubierta.

Es altamente probable que se presenten estos avances y afectaciones sobre el terreno dado que el talud carece de medidas de estabilización y manejo de aguas, adicionalmente no se han acatado las recomendaciones impartidas en las respuestas oficiales que ha realizado el FOPAE y que se citan en los antecedentes del presente informe.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

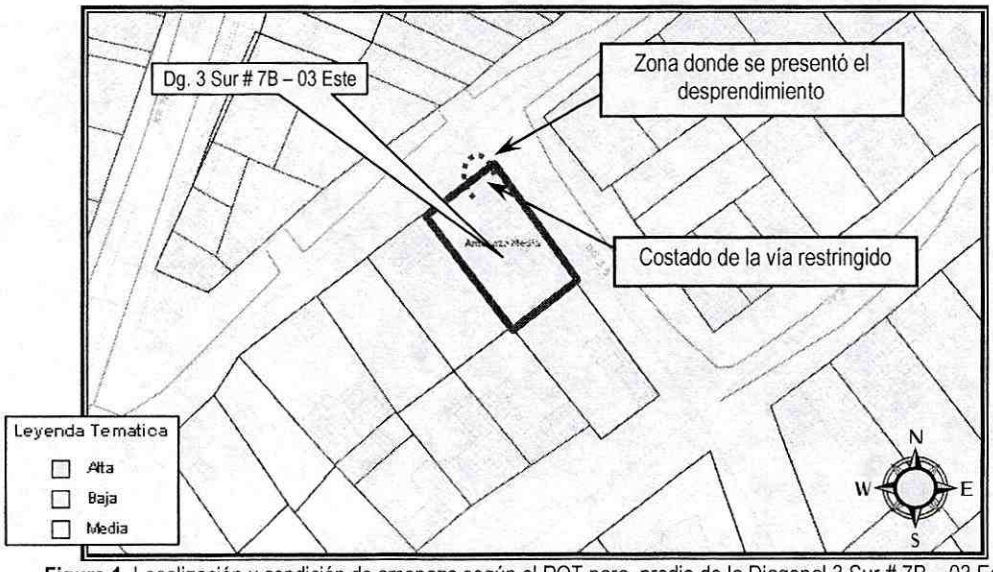


Figura 1. Localización y condición de amenaza según el POT para predio de la Diagonal 3 Sur # 7B – 03 Este

5. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Foto 1. Vista del emplazamiento de la vivienda.



Foto 2. Detalle de la zona donde se presenta el desprendimiento de material.

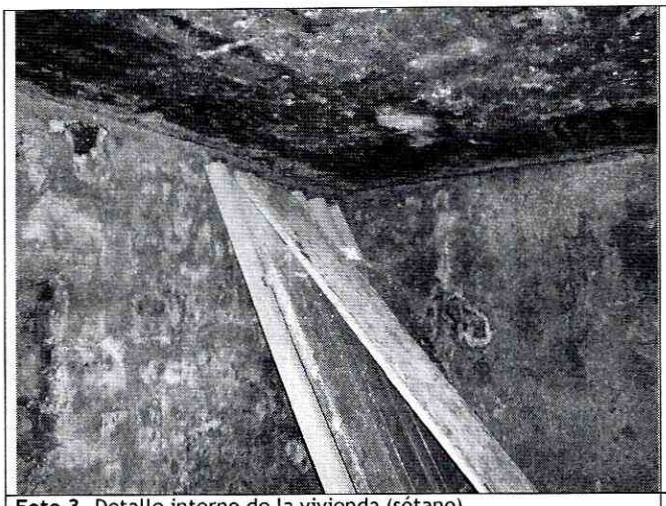


Foto 3. Detalle interno de la vivienda (sótano)

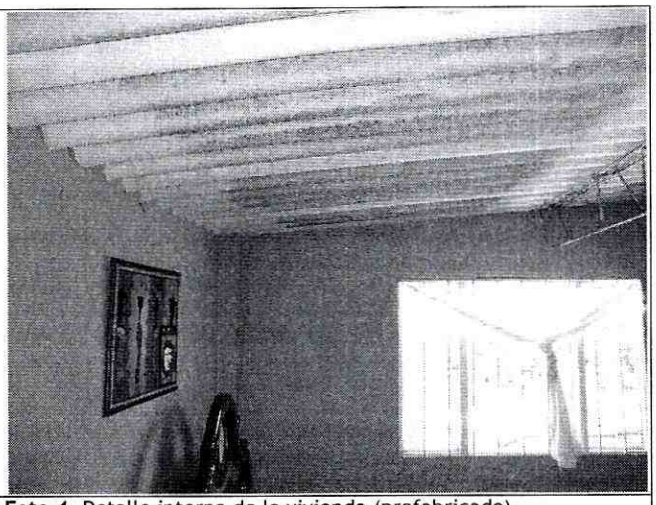


Foto 4. Detalle interno de la vivienda (prefabricado)

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Kelly Johana Acero	Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur	5	4	1	Desprendimiento de material (suelo orgánico y capa vegetal) con un volumen cercano a los 3 m^3 desde el talud de corte del costado noroccidental del predio, dicho material se deposito hacia la parte baja del talud vecino a la vivienda, sin impactar directamente estructura principal de la vivienda

P: Total Personas A: Adultos N: Niños (datos aproximados)

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Colapso parcial del murete de cerramiento del pasillo del costado nor-occidental del predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur, situación que podría generar compromiso parcial en el pasillo del costado nor-occidental del predio.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 24 de abril de 2011, inspección visual del predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur, del barrio El Dorado, en la localidad de Santafé y del sector circundante.
- El día 24 de abril de 2011, solicitud de restricción parcial de uso, mediante Acta No. 0601, para el pasillo del costado nor-occidental del predio emplazado en la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur, del barrio El Dorado, en la localidad de Santafé; acta firmada por la señora Kelly Johana Acero con CC No. 1.010.204.528

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del pasillo del costado nor-occidental del predio emplazado en la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur, del barrio El Dorado, en la localidad de Santafé, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

- La estabilidad y estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur, del barrio El Dorado, en la localidad de Santafé, no se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio; sin embargo se destaca que la intervención antrópica y poco técnica realizada sobre el costado occidental del predio evaluado, presenta una alta susceptibilidad a verse afectada por procesos de remoción en masa de tipo local, dada la falta de medidas de estabilización y manejo de aguas de escorrentía; esta situación podría eventualmente comprometer la estabilidad y habitabilidad de la vivienda en comento.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción de uso del pasillo del costado nor-occidental del predio emplazado en la Carrera 8 Este No. 2 - 07 Sur, del barrio El Dorado, en la localidad de Santafé, hasta tanto no se garantice la estabilidad y funcionalidad del talud de corte afectado.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Se mantienen vigentes las recomendaciones de la Respuesta Oficial No. RO-46767 en cuanto a:

  - En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Diagonal 3 Sur # 7B - 03 Este barrio El Dorado en la localidad de Santa Fe, se recomienda a los responsables del mismo, implementar adecuadas medidas de estabilización en el talud de corte, con el apoyo de personal, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con los adecuados sistemas de drenaje para las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Dichas medidas deben ejecutarse conforme a la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos.

  - En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Diagonal 3 Sur # 7B - 03 Este barrio El Dorado en la localidad de Santa Fe, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos.

  - Se recomienda al responsable y/o responsables del predio evaluado en la Diagonal 3 Sur # 7B - 03 Este, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Santafé, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público.

- Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

NOMBRE	HECTOR ANDRES ROMERO TORO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MSC EN VALORACION DEL RIESGO SISMICO
MATRÍCULA	25202119859 CND
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 – 76094 CND
Vo. Bo.	**MARGARITA CORDOBA GARCIA** **SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS**

Elaboró

Revisó

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co